

CONVENIO DE TRANSFERENCIA TEMPORAL DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DAVILA ARANDA, SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL DR. JORGE MANUEL VÁZQUEZ RAMOS, COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITESM", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL DR. GUILLERMO TORRE AMIONE, RECTOR DE TECSALUD Y VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN Y EL MTRO. HUGO ARMANDO GARZA MEDINA, VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA DE FORMA CONJUNTA E INDISTINTA COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha del 18 de agosto de 2021, LA UNAM y EL ITESM celebraron un Convenio General de Colaboración, con número de registro **58640-671-9-VIII-21**, en el que expresan su voluntad de " fortalecer su vinculación y colaboración, a través de la suma de experiencias y capacidades de cada institución, para el desarrollo de proyectos, iniciativas, programas o investigaciones de alto valor que impulsen el desarrollo educativo, social y económico de nuestro país; y que a la fecha del presente documento, todas las declaraciones y cláusulas del Convenio Marco de Colaboración siguen vigentes.

SEGUNDO. - Que con fecha 18 de agosto de 2021, LA UNAM y EL ITESM celebraron un Convenio de Colaboración, con número de registro **58658-689-16-VIII-21**, en el cual se establecieron las condiciones, aportaciones y responsabilidades de cada parte para la conformación y ejecución del proyecto denominado "**CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO UNAM-TEC**", en adelante "**EL CONSORCIO**".

TERCERO. - Que la titularidad de los datos personales corresponde a cada individuo y, por ende, solo ellos pueden otorgar el consentimiento para el tratamiento y transferencia de estos de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral puesto a disposición de los alumnos por cada una de las instituciones educativas que conforman el "**EL CONSORCIO**", los cuales forman parte del presente convenio.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

“EL ITESM” y la UNAM tienen la intención de intercambiar una copia de la base de datos personales de alumnos y personal académico de cada una de las instituciones educativas que presiden, sin embargo, los datos personales recabados por “EL ITESM” se encuentran protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), y los datos personales recolectados por “LA UNAM” por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; razón por la cual se acuerdan las siguientes: .

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

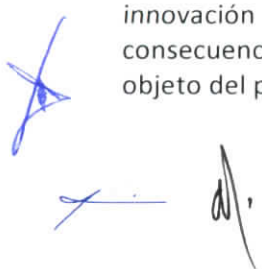
I.1 Es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945.

I.2 El Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, con el carácter de Rector, es el representante legal de esta Casa de Estudios, conforme lo establecido por el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3 Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaria de Desarrollo Institucional, la cual tiene entre otras funciones la de diseñar y desarrollar estrategias que impulsen permanentemente los programas y proyectos que fortalezcan las funciones sustantivas de la Universidad, así como Impulsar la presencia de la UNAM a nivel nacional e internacional, mediante programas académicos de colaboración, para el beneficio recíproco.

I.4 Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre 2011.

I.5 Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica, la cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional y, tiene entre otras funciones, la de promover y facilitar la integración de la comunidad universitaria con los sectores socioeconómicos que requieran de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a través de la gestión de convenios de colaboración y contratos; en consecuencia, cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.



Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

I.6 Que el Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos en su carácter de Coordinador de Vinculación y Transferencia Tecnológica, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre 2011, que quedaron protocolizadas en Testimonio del Instrumento número 87,562 del día 19 de Febrero de 2020, pasado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público N° 233, de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

I.7 Para efectos del cumplimiento del presente Convenio, durante su vigencia se afectará la partida presupuestal que se designe para tal efecto.

I.8 Para efectos del cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica, ubicada en Cerro del Agua número 120, colonia Romero de Terreros, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04310.

I.9 Que su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Oficina de la Abogacía General, ubicada en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

I.10 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA2907227Y5 y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II DECLARA "EL ITESM"

II.1 Es una Escuela Libre Universitaria con personalidad jurídica propia, tal y como consta en la escritura pública No. 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, Titular de la Notaría Pública Número 27 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, México e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 286, Volumen 27, Libro 6, Sección III, Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988.

II.2 Que sus apoderados legales se encuentran debidamente facultados para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio, de conformidad a lo siguiente: respecto al MTRO. HUGO ARMANDO GARZA MEDINA, como Vicepresidente de Proyectos Estratégicos, bajo escritura pública número 77,140, de fecha 13 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, titular de la Notaria número 111 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; respecto al DR. GUILLERMO TORRE AMIONE, como Rector de Tecsalud y Vicepresidente de Investigación, bajo escritura pública número 87,736, de fecha 21 de julio de 2021, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, titular de la Notaria número 111 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México. Asimismo, manifiestan que la personalidad y facultades con las que se ostentan no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

II.3 Señala su domicilio legal para los efectos de este instrumento, el de Avenida Eugenio Garza Sada No. 2501, Colonia Tecnológico, Código Postal 64849, Monterrey, Nuevo León, México.

Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen recíprocamente su personalidad, así como las facultades de que están investidos para celebrar el presente convenio.

Que, con el carácter ostentado, por convenir así a los intereses de sus respectivas representadas celebran el presente convenio conforme a las siguientes:

Que, con el carácter ostentado, por convenir así a los intereses de sus respectivas representadas celebran el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - A efectos de las presentes cláusulas se emplearán las siguientes definiciones:

AVISO DE PRIVACIDAD: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

BASE DE DATOS: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

BLOQUEO: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;

DATO PERSONAL: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

ENCARGADO. La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

RESPONSABLE. Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que deciden sobre el tratamiento de datos personales;

TITULAR. Persona física a quien corresponden los datos personales;

Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

TRANSFERENCIA: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado; ; para efectos del presente instrumento deberá entenderse únicamente del responsable al encargado.

TRATAMIENTO. Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

SEGUNDA. -OBJETO. En virtud del presente convenio **"LA UNAM"** y **"EL ITESM"** son responsables del tratamiento de los datos personales que recabaron en sus respectivas instituciones educativas, así como comunidades y, a su vez, también fungen también como Encargados de los datos personales que les transfiere la otra institución.

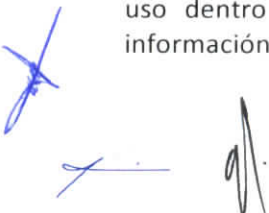
La transferencia de datos personales se hará compartiendo cada una de ellas la base de datos de los registros de las personas que consintieron a través del aviso de privacidad integral respectivo compartirlos, lo cual tendrá una vigencia de tres años.

TERCERA. - DETERMINACIÓN DE LOS DATOS OBJETO DE LA TRANSFERENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la base de datos transferida contendrá las siguientes categorías de datos personales:

- a) De identificación. (previstos en el Anexo I)
- b) De contacto.
- c) Laborales.
- d) Académicos.
- e) Patrimoniales y/o Financieros

CUARTA. - FINALIDADES ESPECÍFICAS DE LA TRANSFERENCIA. La transferencia de los datos personales está sujeta a las siguientes finalidades: identificación de los investigadores y estudiantes participantes de proyectos en colaboración entre la **"UNAM"** y **"EL ITESM"**; identificación de los participantes en los programas y convocatorias implementadas por **"EL CONSORCIO"**; identificación del personal de empresas, sus puestos y especialidades, que formen parte de retos y convocatorias de **"EL CONSORCIO"**.

QUINTA. - TRATAMIENTO PERMITIDO. El tratamiento que podrán efectuar **"LAS PARTES"** sobre los datos personales transferidos deberá sujetarse exclusivamente al almacenamiento, uso dentro de las finalidades específicas descritas anteriormente y la supresión de la información.



Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

No está permitido cualquier otro tratamiento que permita el ejercicio de los derechos por parte de los titulares de los datos personales, a menos que se recabe un nuevo consentimiento a cada titular.

1.- **“LAS PARTES”** se obligan a almacenar la base de datos y los datos personales de forma independiente a otras bases de datos. Asimismo, ambas partes no podrá combinar los datos personales transferidos para realizar análisis de datos para obtener información de la combinación de perfiles con otros datos personales recabados por ellas.

2.- **“LAS PARTES”** se obligan a no tomar más de una copia de la base de datos que será tomada como copia de seguridad.

SEXTA. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VULNERACIONES. **“LAS PARTES”** implementarán por lo menos las siguientes medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas:

a. Medidas de seguridad administrativas: identificación y autenticación de persona autorizada para el tratamiento de datos personales; implementación de contraseñas, claves y protocolos de seguridad; identificación de roles y perfiles; y definir reglas de uso sobre dispositivos de almacenamiento externo para los datos personales transferidos.

b. Medidas de seguridad físicas: protección de equipos, soportes o bases de datos personales; así como la utilización de candados, cerraduras, tarjetas de identificación, dispositivos electrónicos o cualquier otra tecnología que impida la libre su ingreso y apertura.

c. Medidas de seguridad técnicas: encriptación y cifrado de los datos; instalación de firewalls, antivirus, watchdogs, mecanismos para evitar la pérdida y filtración de datos; segregación de funciones mediante perfiles de acceso; mecanismos de control de acceso; monitorización del uso de datos personales; implementación de técnicas de disociación; y contar con medidas para la prevención y notificación de intrusiones e incidentes.

Asimismo, cada una de **“LAS PARTES”** deberá informar inmediatamente a la otra cuando ocurra una vulneración a los datos personales transferidos.

SÉPTIMA. - PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL TRATAMIENTO. **“LAS PARTES”**, en condición de **RESPONSABLES** del tratamiento de los datos personales transferidos, podrán transmitirlos únicamente a sus **ENCARGADOS** del tratamiento de datos personales, personas naturales que sean empleados o funcionarios de ambas instituciones con quienes hayan celebrado acuerdos o acuerdos de confidencialidad que garanticen efectivamente la reserva de los datos.

OCTAVA. - LÍMITE TERRITORIAL DE LA TRANSFERENCIA. En virtud de este convenio la transferencia de datos personales tendrá efectos únicamente en el territorio de la República Mexicana. **“LAS PARTES”** no podrán efectuar el tratamiento de datos personales fuera del territorio señalado.



Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

NOVENA. - LÍMITE TEMPORAL DE LA TRANSFERENCIA. La transferencia se entiende efectuada por el término de tres años. En todo caso, y en cualquier momento, **"LAS PARTES"** deberán suprimir la base de datos o los datos de una persona determinada y destruir cualquier copia que haya efectuado, cuando así lo solicite la otra parte.

DÉCIMA. - Cuando el encargado incumpla las instrucciones del Responsable y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme al artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

DÉCIMA PRIMERA. - SUPRESIÓN Y BLOQUEO DE DATOS PERSONALES. Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades enlistadas, las cuales están alineadas con el "Aviso de Privacidad Integral de los sitios y sistemas web del Consorcio para la Investigación, Transferencia Tecnológica y Emprendimiento UNAM-TEC", la entidad responsable deberá suprimirlos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación relativo a los aspectos administrativos, contables, fiscales y/o jurídicos.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a documentar el procedimiento de bloqueo y el tiempo por el tiempo que lo realizó.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE TRANSMISIÓN NO AUTORIZADA. **"LAS PARTES"** no podrán, sin previa autorización de la otra parte, transmitir los datos personales objeto material del presente convenio, salvo por mandato expreso de la autoridad competente

DECIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; y demás normativa en materia de confidencialidad.

"LAS PARTES" deben guardar confidencialidad respecto de los datos tratados.

"LAS PARTES" se comprometen a que, una vez haya vencido el período de transferencia o ante la solicitud de la otra parte, dejará en manos de la parte responsable, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubiere tomado, en los cuales esté contenida en las bases que contengan los registros de los datos personales transferidos. Adicionalmente, se

Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

compromete a destruir en un término no mayor a dos (2) meses calendario a partir de la fecha de la solicitud o vencimiento del periodo de transferencia, cualquier documento o medio que los contenga y a enviar constancia escrita de la destrucción a la otra parte.

"LAS PARTES" acuerdan que para el manejo de la información confidencial podrán emplearse los términos "confidencial", "reservado", etc. Asimismo, se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener acceso a la misma.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la información confidencial que reciban de la contraparte es y seguirá siendo propiedad de esta última, también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este Convenio.

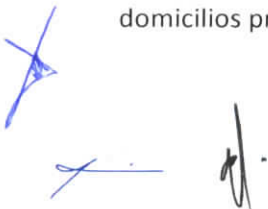
DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD. "EL ITESM" mantendrá a salvo a "LA UNAM" frente a cualquier reclamación presentada por los titulares de los datos personales con ocasión del tratamiento efectuado por cada una de "LAS PARTES". De igual manera "LA UNAM" mantendrá a salvo a "EL ITESM" frente a cualquier reclamación presentada por los titulares de los datos personales con ocasión del tratamiento efectuado por cada una de "LAS PARTES"

DECIMA QUINTA. - UNIDAD. El texto del presente convenio recoge y regula todas las negociaciones entre "LAS PARTES" sobre el mismo objeto, y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente, la nulidad, ineficacia o inexigibilidad de alguna de las cláusulas de acuerdo no afectará la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas. "LAS PARTES" harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. El presente convenio solo podrá modificarse por escrito, durante su vigencia, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. La Vigencia del presente Convenio será hasta que los sitios y sistema web de "EL CONSORCIO" permanezcan vigentes y activos, y que pueden ser consultados en los sitios con el dominio *.consorciounamtec.mx .

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA ARBITRAL. Toda diferencia o controversia relativa a este convenio se someterá a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.



Número de Registro. - 59761-408-6-IV-22

DÉCIMA NOVENA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" señalan como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el que a continuación enuncian:

"**LA UNAM**" el ubicado en la Oficina de la Abogacía General, ubicada en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

"**EL ITESM**" el ubicado en Av. Eugenio Garza Sada número 2501 Sur, Tecnológico, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P.64849

VIGÉSIMA. - Todos los Anexos del presente Convenio son parte integrante del mismo y sólo podrán ser modificados mediante convenio por escrito firmado por ambas Partes y se enumeran de la siguiente manera:

ANEXOS:

ANEXO I. Avisos de Privacidad de "LAS PARTES".

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este Convenio, firmando cinco tantos, en la Ciudad de México, el día **07 del mes de octubre del año dos mil veintiuno.**

POR "LA UNAM"



Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional

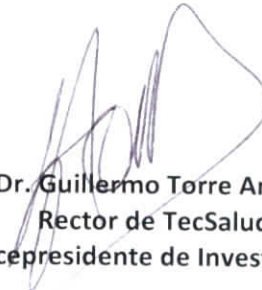


Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos
Coordinador de Vinculación y Transferencia
Tecnológica



POR EL "ITESM"

Dr. Guillermo Torre Amione
Rector de TecSalud y
Vicepresidente de Investigación



Mtro. Hugo Armando Garza Medina
Vicepresidente de Proyectos Estratégicos



ANEXO I

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL CONSORCIO PARA LA INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO UNAM - ITESM

La Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de México ("CVTT-UNAM") con domicilio en Cerro del Agua 120, colonia Romero de Terreros, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04310, en la Ciudad de México así como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (en lo sucesivo "ITESM") con domicilio ubicado en Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64849., quienes actuando conjuntamente se les denominará, en lo sucesivo "LAS INSTITUCIONES", recaban sus datos personales y son responsables del tratamiento que se les dé.

Dado que una ley general mexicana puede incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos que integran al Estado Mexicano y, particularmente, establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) delimita los principios y deberes generales para todo ente, el ITESM asume las disposiciones que obran en ella, pues contiene principios y deberes homólogos, dejando a salvo los derechos y obligaciones que no le sean equiparables y, en cuyo caso le aplicarán los establecidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)

Finalidades

Si es alumno, docente o persona externa a LAS INSTITUCIONES (nacional o extranjero), los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Ofrecer acceso a los materiales del Consorcio de Investigación, Transferencia Tecnológica y Emprendimiento UNAM-ITESM ("CONSORCIO");
- Enviar avisos, recordatorios e información relevante respecto al desarrollo de las actividades del "CONSORCIO";
- Ofrecer asesoría relativa a las herramientas dispuestas en los sitios y sistemas web del "CONSORCIO" los cuales se encuentran en el sitios con el dominio *.consorciounamtec.mx , en adelante la "PLATAFORMA";
- Difundir actividades educativas, de investigación, transferencia tecnológica y emprendimiento; y
- Compartir con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ("EL ITESM") y con los "ALIADOS INDUSTRIALES" suscritos mediante convenios específicos al "CONSORCIO", quienes quedarán obligados a sujetarse a lo establecido en el presente aviso de privacidad integral mediante la figura de "Encargados". La lista de "**ALIADOS INDUSTRIALES**" Y "**EXPERTOS EXTERNOS**" convocados es consultable en el sitio web <https://consorciounamtec.mx/es/aliados-consorcio>, para:

- Formar parte o participar en programas del "CONSORCIO";

ANEXO I




- Difundir actividades, programas de apoyo y asuntos de interés afines al "CONSORCIO"; y
- Evaluar los programas del "CONSORCIO".
- Gestionar su registro y brindarle acceso al portal de Oportunidades Profesionales (en adelante, "portal") utilizaremos sus datos personales para llevar a cabo el alta y gestión de una cuenta de acceso al portal.
- Para identificarlo como prospecto del Consorcio de Investigación, Transferencia Tecnológica y Emprendimiento UNAM-TEC (en adelante "Consortio") y verificar que usted cuenta con las habilidades, aptitudes y demás requisitos para realizar el proyecto de acuerdo con el perfil de este y la convocatoria correspondiente;
- Para contactarle e informarle sobre su participación en el proyecto;
- Para la validación de sus datos académicos, nacionales o extranjeros;
- Para realizarle una entrevista;
- Para dar cumplimiento y seguimiento a las bases, requisitos y procedimientos establecidos en las convocatorias organizadas por el Consorcio;
- Para dar cumplimiento y seguimiento a los procedimientos y actividades institucionales previstos en guías, procedimientos, reglamentos, normas, códigos o políticas de carácter interno que resulten aplicables.
- Proveerle de apoyo, adecuado a la naturaleza y necesidades del proyecto;
- Para atender, registrar y dar seguimiento a las quejas que en su caso realice;
- Realizar reportes estadísticos y de carácter interno.
- Dar cumplimiento a obligaciones previstas en la normatividad aplicable.

Recabamos sus siguientes datos personales al momento de que usted registra una solicitud de apoyo, proyectos o retos en la "PLATAFORMA" del CONSORCIO:

- Nombre(s) y apellido(s)
- Dirección de correo electrónico
- Identificaciones oficiales como pueden ser INE, pasaporte, documento migratorio, , o cédula profesional.
- Teléfono, empresa y cargo que ocupa.
- Institución de Educación Superior de adscripción
- Área y tipo de adscripción
- Datos académicos: último grado de estudios, historial académico, semestre que cursa, estudios sin titulación, etc.

Transferencia de Datos Personales

Los datos personales especificados y recabados por el ITESM y la UNAM serán transferidos a los "**ALIADOS INDUSTRIALES**" y "**EXPERTOS EXTERNOS**", quienes los reciben bajo la figura de "Encargados" de dichos datos, por lo que quedan sujetos al manejo y tratamiento de dichos datos, limitándose única y

ANEXO I

exclusivamente al cumplimiento del objeto, así como a las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración formalizado entre ambas partes, para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en términos de los artículos 58 y 59 de la LGPDPPSO.

Asimismo, se le informa que el único caso de excepción que no requerirá del consentimiento de los titulares de los datos personales y/o de formalización de convenio entre Responsable y Encargado, son aquellas transferencias exigidas legalmente o por las autoridades competentes, en los términos que establece la legislación aplicable.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

Los artículos 6, Base A, fracciones II y III, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 3, fracción XXXIII, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los numerales del 5 al 19 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Cookies y Web Beacons

La página web utiliza *cookies* y *web beacons* a través de los cuales es posible generar información estadística.

Las *cookies* son archivos de texto que son descargados automáticamente y almacenados en el disco duro del equipo de cómputo del usuario al navegar en una página de Internet específica, que permiten recordar al servidor de Internet algunos datos sobre este usuario, entre ellos, sus preferencias para la visualización de las páginas en ese servidor, nombre y contraseña. Asimismo, el sitio web contiene anuncios publicitarios que pueden enviar *cookies* de nuestros usuarios.

Las *web beacons* son imágenes insertadas en una página de Internet o correo electrónico, que puede ser utilizado para monitorear el comportamiento de un visitante, como almacenar información sobre la dirección IP del usuario, duración del tiempo de interacción en dicha página y el tipo de navegador utilizado, entre otros. Dicha información se almacena en las bitácoras de nuestro servidor y es la siguiente:

- Tipo de navegador y sistema operativo.
- Si cuenta o no con software como java script o flash.
- Sitio que visitó antes de entrar al nuestro.
- Vínculos web que sigue en Internet.
- Su dirección IP (*Internet Protocol*).

Estas *cookies* y otras tecnologías pueden ser deshabilitadas. Para conocer cómo hacerlo, consulte los siguientes vínculos:

- **Microsoft Edge:** <https://support.microsoft.com/es-mx/help/4468242/microsoft-edge-browsing-data-and-privacy-microsoft-privacy>

ANEXO I

- **Mozilla Firefox:** <https://support.mozilla.org/es/kb/habilitar-y-deshabilitar-cookies-sitios-web-rastrear-preferencias>
- **Google Chrome:**
<https://support.google.com/accounts/answer/61416?co=GENIE.Platform%3DDesktop&hl=es>
- **Apple Safari:** <https://support.apple.com/es-es/guide/safari/sfri11471/mac>

En el caso de empleo de *cookies*, el botón de "ayuda" que se encuentra en la barra de herramientas de la mayoría de los navegadores, le dirá cómo evitar aceptar nuevas *cookies*, cómo hacer que el navegador le notifique cuando recibe una nueva cookie o cómo deshabilitar todas las *cookies*.


Ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) al uso de sus datos personales.

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, el tratamiento que se les da y las condiciones de uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros, respaldos o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como para revocar su consentimiento para el tratamiento Usted o su representante legal podrá acudir a:

- A. La Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en lado Norponiente del Circuito Estadio Olímpico sin número, a un costado del Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).
- B. Departamento de Datos Personales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, enviando un correo electrónico a: datospersonales@itesm.mx y siguiendo el procedimiento, requisitos y plazos para el ejercicio de sus Derechos ARCO y/o revocación del consentimiento en nuestra página de internet <https://tec.mx/es/derechos-arco-yo-revocacion-del-consentimiento>.

La determinación adoptada, se le comunicará en un plazo máximo de veinte días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta.



ANEXO I

Puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio del sistema en línea que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Modificaciones al Aviso de Privacidad

LAS INSTITUCIONES se reservan el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Aviso de Privacidad en cualquier momento. Derivado de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para el cumplimiento de las finalidades y propósitos del CONSORCIO, el presente Aviso de Privacidad estará sujeto a modificaciones o actualizaciones. En tal caso, LAS INSTITUCIONES le informarán de los cambios mediante comunicado en la página oficial del CONSORCIO: <https://consorciounamtec.mx/es/aviso-de-privacidad>, e indicará la fecha de la última versión del aviso. Se recomienda revisar periódicamente esta página con la finalidad de informarse si ocurre algún cambio al presente, así como para estar actualizado de las condiciones y términos de este.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este Anexo I, firmando cinco tantos, en la Ciudad de México, el día **07 del mes de octubre del año dos mil veintiuno**.

POR "LA UNAM"

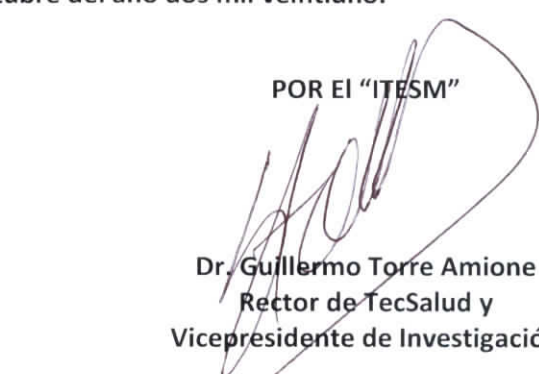


Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional



Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos
Coordinador de Vinculación y Transferencia
Tecnológica

POR EL "ITESM"



Dr. Guillermo Torre Amione
Rector de TecSalud y
Vicepresidente de Investigación



Mtro. Hugo Armando Garza Medina
Vicepresidente de Proyectos Estratégicos

ANEXO I

Aviso de Privacidad Simplificado del sitio web del Consorcio para la Investigación, Transferencia Tecnológica y Emprendimiento UNAM-TEC

La Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, son responsables del tratamiento de sus datos personales para el su registro en la Plataforma en calidad de alumno, docente o persona externa.

Para cumplir las finalidades necesarias anteriormente descritas u otras aquellas exigidas legalmente o por las autoridades competentes podrá transferir sus datos personales. Podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).


El aviso de privacidad integral se puede consultar en el sitio web: <https://consorciounamtec.mx>

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este convenio, firmando cinco tantos, en la Ciudad de México, el día **07 del mes de octubre del año dos mil veintiuno**.

POR "LA UNAM"

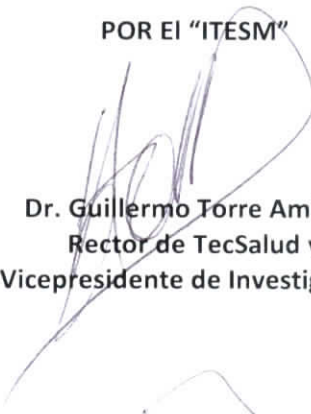


 Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional



Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos
Coordinador de Vinculación y Transferencia
Tecnológica

POR EL "ITESM"



Dr. Guillermo Torre Amione
Rector de TecSalud y
Vicepresidente de Investigación



Mtro. Hugo Armando Garza Medina
Vicepresidente de Proyectos Estratégicos